



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE DONACION
DEMANDANTE: EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
DEMANDADA: ISABEL CRISTINA ZAPATA CORAL, CAMILA ANDREA
ZAPATA CORAL Y SANTIAGO DE JESUS ZAPATA
CORAL, REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA
ISABEL CORAL SANCHEZ
RADICADO: 20001-31-03-003-2019-00243-00
FECHA: VEINTISIETE (27) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante en el escrito de demanda y que se ha prestado caución judicial este Despacho, ordena la inscripción de la demanda del proceso de la referencia dentro del folio de matrícula inmobiliaria que se relaciona a continuación, se anexa copia de la demanda. Oficiase la oficina de instrumentos públicos de Valledupar a fin de que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del C. G. P.

- Bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 190-1103 de propiedad de ISABEL CRISTINA ZAPATA CORAL, CAMILA ANDREA ZAPATA CORAL Y SANTIAGO DE JESUS ZAPATA CORAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2019-00243-00
Oficio N° 723
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
En estado No..038 Hoy 28 DE AGOSTO DE 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria